

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a planes de ejecución vial elaborados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deben darse comienzo a los trabajos de construcción del tramo caminero Quiquibey-Yucumo en la ruta de comunicación de La Paz al Beni.

Que habiéndose asignado recursos para este fin y mientras se apruebe el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, es importante autorizar el uso de parte de los fondos destinados abriendo en forma inmediata un frente de trabajo que permitirá la absorción de mano de obra desocupada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministerio de Finanzas y Tesoro General de la Nación, el desembolso de (CATORCE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS) \$b. 14.000.000.00 en favor del Servicio Nacional de Caminos, con destino a la iniciación de los trabajos viales en el sector caminero Quiquibey-yucumo, en la ruta principal de comunicación del Departamento de La Paz con el Departamento del Beni.

ARTÍCULO 2.- El desembolso autorizado se hará con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto del Servicio Nacional de Caminos para el tramo vial Quiquibey-Yucumo.

ARTÍCULO 3.- La contratación de trabajadores que serán ocupados en la obra se efectuará por los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Trabajo y Desarrollo Laboral, en coordinación con la Comisión designada para el estudio del problema de la desocupación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martinez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Jaime Ponce Garcia, Carlos Barragan Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Oscar Villa Urioste, Horacio Torres Guzman, Mario Rueda Peña.